

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**



**REFERENCIA: 2019-00163
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JUAN PABLO LOAIZA HENAO
DEMANDADO: JULIO CESAR PELAEZ
QUINTERO**

No se tendrá en cuenta la citación para notificación personal allegada por el apoderado de la parte demandante, ello teniendo en cuenta que el artículo 291 del C.G.P. y el artículo 8 del decreto 806 de 2020, se contabilizan de forma distinta sus términos procesales, pues, en el primero el demandado cuenta con 5 días para comparecer a notificarse y se realiza de forma física, por el contrario, la segunda norma nos refiere una notificación electrónica, en el cual se entiende notificado al demandado, dos días siguientes al acuse de recibido, de conformidad con la sentencia C-420 de 2020.

NOTIFÍQUESE

**JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ**

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
15 DE OCTUBRE DE 2021

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Edison'.

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d888e755101186c49a673b9c1e9dfd61c4fa9abb738907213c121e60f5f9ae0

Documento generado en 14/10/2021 08:50:23 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**